HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

N°214-2022-HRDT/DG-DF

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 21 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N°00013-2022-GRLL-GGR-HRDT-OEPE de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N°001-2022-GRLL-GGR-HRDT-DF, emitido por el Departamento de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo mediante Ley N°31113 se regula, autoriza y garantiza el uso del oxigeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, autorizándose el uso de oxigeno medicinal en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) del sector público, privado o mixta con una concentración no menos al 93% conforme a los estándares internacional de la Organización Mundial de la Salud, debiendo ser incluido en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales;

Que mediante Decreto Supremo N°010-2021-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, el mismo que es de aplicación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de los Gobiernos Regionales y locales y demás instituciones mencionadas en la citada norma;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°075-2021 se establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID19, así como medida en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el gasto publico al Ministerio de Salud, el mismo que tiene por objeto garantizar la continuidad de los servicios, así como la ejecución del Plan de Mantenimiento de las Plantas de Oxigeno a Nivel Nacional;

Que, mediante Informe N°001-2022-GRLL-GGR-HRDT-DF, emitido por el Departamento de Farmacia solicita la aprobación del DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL EN EL HRDT";

Que, el precitado Documento Técnico tiene por finalidad, contribuir a mejorar el manejo de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, mediante el fortalecimiento de las tareas de programación, recepción, almacenamiento, distribución y control de calidad en el HRDT;

V°B°
Firmado digitalmente por CARRANZA CASTAÑEDA Nelly Carolina FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 13:51:04 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HERRERA VILOCHE Marie FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 12:09:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HARO ESPINOLA Mirian Emilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 12:46:30 -05:00

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

N°214-2022-HRDT/DG-DF

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 21 de abril del 2022

Que, mediante Resolución Directoral N°565-2021-HRDT/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-HRDT/OEPE V.01, denominada "FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN INTERNA" que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades orgánicas para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que el documento de gestión interna, cumple con lo establecido en la normativa interna, por ello recomienda su aprobación mediante acto resolutivo del DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL EN EL HRDT";

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

V°B°
Firmado digitalmente por CARRANZA CASTAÑEDA Nelly Carolina FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 14:05:12 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HERRERA VILOCHE Marie FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 12:35:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HARO ESPINOLA Mirian Emilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 12:46:43 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el **DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL EN EL HRDT"**, el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2° DISPONER que el Departamento de Farmacia, monitoree el cumplimiento de las actividades programadas, evaluar el cumplimiento de los objetivos, e informar a la Dirección General los avances ejecutados.

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la administración y custodia de los documentos normativos de gestión interna aprobados por la institución.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Regístrese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por FERNANDEZ SANCHEZ Cesar Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2022 14:32:59 -05:00

CAFS/JMCS/MHE/MHV.

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"

Elaborado por: Q.F. Mauro Pacheco Ramos **Cargo:** Jefe del Departamento de Farmacia	**Firma:** HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE FARMACIA Mtro. Q.F. Mauro V. Pacheco Ramos COFP. 08078 JEFATURA
Revisado por: MC. Marie Herrera Viloche **Cargo:** Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	**Firma:** GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por HERRERA VILOCHE Marie FAU 20440374248 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.04.2022 08:39:54 -05:00
Revisado por: CPC. Mirian Haro Espinola **Cargo:** Jefe de la Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	**Firma:** GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por HARO ESPINOLA Mirian Emilia FAU 20440374248 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.04.2022 14:38:04 -05:00
Revisado por: Abog. Jorge Cáceda Saldaña **Cargo:** Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	**Fir** GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por CARRANZA CASTAÑEDA Nelly Carolina FAU 20440374248 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.04.2022 13:45:33 -05:00
Aprobado por: Dr. César Fernández Sánchez **Cargo:** Director General del HRDT	**Firma:** GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por FERNANDEZ SANCHEZ Cesar Augusto FAU 20440374248 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.04.2022 14:32:15 -05:00

AÑO 2022

I. INTRODUCCION

El 11 de marzo de 2020 el Presidente de la República del Perú (ING, Martín Alberto Vizcarra Cornejo), a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de 90 días calendario, la emergencia sanitaria antes mencionada, con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, de fecha 28 de agosto de 2020, se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de 90 días calendario, la Emergencia Sanitaria,' con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, de fecha 26 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de 90 días calendario, de emergencia sanitaria y con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, de fecha 8 de marzo de 2021, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de 180 días calendario la emergencia sanitaria.

El Ministerio de Salud (MINSA) emitió diversos documentos para enfrentar la Emergencia Sanitaria, entre éstos se menciona la Resolución Ministerial N° 095-2020MINSA, de fecha 18 de marzo del 2020, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de reforzamiento de los servicios y contención del COVID-19", Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, de fecha 14 de abril del 2020 que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" la cual fue modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 209-2020-MINSA, N° 240-2020-MINSA y N° 270-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, de fecha 20 de noviembre de 2020 que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.

Al respecto, en el contexto epidemiológico y social actual del brote del COVID-19, el Hospital Regional Docente de Trujillo elabora un Plan de Contingencia ante una posible tercera ola por coronavirus, con el fin de fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la introducción del COVID-2019, y el Plan de Preparación y Respuesta ante posible tercera ola pandémica por COVID-19 en el HRDT, con el objetivo de establecer las acciones de preparación y respuesta de los servicios de salud, a fin de mitigar los efectos sobre la salud de las personas frente a una demanda de atención colectiva.

Asimismo, en cumplimiento de la Normativa Nacional vigente, el HRDT suspendió la atención ambulatoria y reorganizó sus servicios, originando cambios en la oferta de servicios a nivel hospitalario, provocando una gran modificación en los perfiles de consumos de todos los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud — JEFATURA Departamento de Farmacia — HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

V°B°

Firmado digitalmente por HERRERA VILOCHE Marie FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2022 08:40:29 -05:00

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el manejo de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, mediante el fortalecimiento de las tareas de programación, recepción, almacenamiento, distribución y control de calidad en el HRDT.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Regular el procedimiento de suministro de oxígeno a nivel HRDT.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Coadyuvar el procedimiento de selección del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Coadyuvar el procedimiento de programación del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Coadyuvar el procedimiento de adquisición del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT

- Establecer el procedimiento de recepción del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento de almacenamiento de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento de manipulación del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento de distribución del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento de prescripción de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento de dispensación del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento para el registro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento para el Control y Supervisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT
- Establecer el procedimiento para el Control de Calidad y de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.
- Establecer el procedimiento para el Análisis Medioambiental de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece de función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de del Ministerio de Salud.
- Decreto de Urgencia N° 066-2020 decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Asalto de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo 16-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 013-201 Dictan Disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece Los Derechos de las Personas Usuarias de los Dirección Ejecutiva Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 010-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.

- Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y afines.
- Resolución Ministerial N° 539-2016, aprueba la NTS N° 123-MINSA- DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de AS Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 116-2018-SA, que aprueba la Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED.
- Resolución Ministerial N° 879-2020/ MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y uso domiciliario.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los órganos y/o unidades orgánicas del HRDT

VI. SIGLAS Y/O ACRÓNIMOS

- ✓ COVID-19: Enfermedad por coronavirus 2019.
- ✓ RIS: Redes Integradas de Salud.
- ✓ GERESA: Gerencia Regional de Salud
- ✓ HRDT: Hospital Regional Docente de Trujillo
- ✓ IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- ✓ MINSA: Ministerio de Salud
- ✓ PSA: Pressure Swing Adsorption
- ✓ SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud
- ✓ RENIPRESS: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- ✓ UGIPRESS: Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- ✓ UPSS: Unidad Productora de Servicios de Salud

VII. CONTENIDO

6.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.1.1. Antecedentes:

- ✓ El Hospital regional Docente de Trujillo (HRDT) es un establecimiento de salud con categoría III-1 actualmente asignado como hospital Covid-19 de la región siendo en la actualidad un hospital referencial con atención de casos graves y muy graves que requieren oxigenoterapia.
- ✓ Actualmente contamos con la provisión del oxígeno medicinal tanto líquido y gaseoso.

- ✓ El equipo Multidisciplinario para la Gestión del Oxígeno Medicinal del HRDT está conformado por representantes de los diferentes departamentos y/o servicio:

INTEGRANTES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	
PRESIDENTE	DIRECTOR GENERAL
VICEPRESIDENTE	UPSS EMERGENCIA Y CC SECRETARIA
SECRETARIO	UPSS FARMACIA
02 MIEMBROS/Médico/Lic. Enfermería	UPSS HOSPITALIZACIÓN
	UPSS HOSPITALIZACIÓN
02 MIEMBRO/Médico/Lic. Enfermería	UPSS EMERGENCIA Y CCI
	UPSS EMERGENCIA Y CCI
01 MIEMBRO	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
01 MIEMBRO	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
01 MIEMBRO	OFICINA DE LOGÍSTICA- ÁREA DE ADQUISICIONES
02 MIEMBROS	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERV. GRALES.

- ✓ Cada uno de los cuales asumen funciones destinadas a dar cumplimiento al marco normativo vigente relacionado al uso del oxígeno medicinal, entre las cuales se encuentran la Ley N° 31113 "Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los Establecimientos de Salud públicos y privados a nivel nacional"; Decreto Supremo N° 010-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N" 31113 Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional; y Resolución Ministerial N° 879- 2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y uso domiciliario.

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud JEFATURA Departamento de Farmacia HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

6.1.2. Problema (magnitud y características)

En el contexto epidemiológico del COVID-19, el HRDT viene intensificando y reforzando las acciones de vigilancia, contención y respuesta para hacer frente a los casos diagnosticados con COVID-19 donde al mes de marzo del presente año (según censo de camas) se cuenta con 49 Camas UCI operativas y 205 Camas Hospitalarias operativas distribuidas en los siguientes servicios (cirugía, medicina, ginecología obstetricia, psiquiatría neonatología y pediatría), Así mismo, cuentan con una oferta móvil de camillas, sillas de rueda y sillas bajo responsabilidad del Servicio de enfermería para usuarios.

Por lo cual, se hace necesario fortalecer la gestión del oxígeno medicinal en el HRDT, que cuenta con una capacidad instalada de oxígeno medicinal conformada por:

a) Tanque criogénico de Oxígeno líquido medicinal con una capacidad de 16173 m3, el cual está conectado a 249 puntos de oxígeno, de las cuales están dispuestas en el área UCI COVID; emergencia y hospitalización, el abastecimiento se viene dando cada 5 a 8 días a través de la Empresa AIR PRODUCTS.
b) 261 cilindros de oxígeno gaseoso medicinal propios, que se han recibido en calidad de donación por parte del Ministerio de Salud "gas comprimido" con la capacidad de 10 m3 por cilindro. Los cuales están distribuidos en los diferentes servicios ante cualquier contingencia.
c) 14 concentradores de Oxígeno medicinal gaseoso (tecnología PSA) individuales, las

cuales han sido adquiridos en calidad de donación por el Ministerio de Salud.

d) 3 plantas de oxígeno gaseoso medicinal (tecnología PSA) en proyecto de implementación a cargo del Ministerio de Salud.

6.1.3. Causas del problema

Podemos detallar varias causas del problema en la gestión del oxígeno medicinal, entre ellas la falta de un procedimiento estandarizado para la gestión del suministro el cual incluya la programación, adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, distribución, prescripción, dispensación, registro, control, supervisión, control de calidad y el análisis medioambiental del oxígeno medicinal situación que será abordada en el presente documento técnico.

6.1.4. Población o entidades objetivo

El Hospital Regional Docente de Trujillo categorizado como Nivel III-1, beneficia a una población estimada de 1 088 300 de habitantes, pertenecientes a los distritos de Trujillo, El Porvenir, Florencio de Mora, Huanchaco, La Esperanza, Laredo, Moche, Poroto, Salaverry, Simbal y Víctor Larco Herrera (Buenos Aires). Nuestra jurisdicción es parte de la Red de Salud de Trujillo, recibiendo referencias de puestos y centros de salud, como también de hospitales de Trujillo y de provincias, y está orientado al cumplimiento de las políticas de estado inherentes al sector salud, dando atención de calidad a los beneficiarios del SIS, SOAT y toda persona en situación de emergencia sin excepción.

6.1.5. Alternativas de solución

En este sentido el Hospital Regional Docente de Trujillo a través del Equipo multidisciplinario para la gestión del Oxígeno medicinal elabora el presente documento de gestión para optimizar la atención de salud de los usuarios y pacientes de los servicios de salud del HRDT mediante el uso del oxígeno medicinal en el periodo 2022, en cumplimiento de la normativa vigente.

6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR POR OBJETIVOS

Objetivo N° 01: Coadyuvar con el procedimiento de selección del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ El departamento de Farmacia, comité farmacoterapéutico y áreas usuarias, tienen a cargo el procedimiento de selección, cada quien en el ámbito de sus competencias.

Objetivo N° 02: Coadyuvar el procedimiento de programación del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ En este procedimiento se deberá verificar el stock disponible, consumo promedio mensual, contratos pendientes de ejecución contractual, epidemiología de casos y estará a cargo del departamento de farmacia, oficina de logística, administración, áreas usuarias, cada quien en el ámbito de sus competencias.

Objetivo N° 03: Coadyuvar el procedimiento de adquisición del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ El departamento de Farmacia, oficina de logística y las áreas usuarias, estarán a cargo de remitir el requerimiento, asimismo hacer el análisis periódico del consumo, stock y verificar la ejecución contractual. Asimismo, estarán a cargo del funcionamiento del

sistema de almacenamiento y distribución de oxígeno medicinal y de los gases medicinales hasta el punto de dispensación, así como del sistema de control de la red de distribución, cuando corresponda.

Objetivo N° 04: Establecer el procedimiento de recepción del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ El departamento de Farmacia (Almacén especializado), la oficina de administración y las áreas usuarias, en coordinación con la oficina de Logística (a través del Almacén central) tienen a cargo el procedimiento de recepción del oxígeno líquido y gaseoso, cada quien en el ámbito de sus competencias. En relación al reporte diario de ingresos, este expediente deberá ser entregado en copia simple al departamento de Farmacia para el control de los mismos, además se adjuntará el control del medidor como medida control de reposición, actividad que quedará a cargo de la oficina de Logística (a través del Almacén central) respectivamente.

Objetivo N° 05: Establecer el procedimiento de almacenamiento del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ La conservación, custodia del oxígeno medicinal estará a cargo del departamento de farmacia, mantenimiento, Almacén Central, áreas usuarias y vigilancia.

Objetivo N° 06: Establecer el procedimiento de manipulación del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ EL departamento de enfermería y mantenimiento, tiene a cargo el procedimiento de manipulación, en el ámbito de sus competencias.

Objetivo N° 07: Establecer el procedimiento de distribución del oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ El departamento de farmacia y enfermería, tiene a cargo el procedimiento de distribución, en el ámbito de sus competencias.
- ✓ En relación al reporte diario de distribución, este deberá ser entregado en copia simple o vía correo institucional al departamento de Farmacia para el control del mismo.

Objetivo N° 08: Establecer el procedimiento de prescripción de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ Los profesionales médicos tienen a cargo la prescripción del oxígeno medicinal líquido y gaseoso, estableciendo como unidad de medida L/min (m3).

Objetivo N° 09: Establecer el procedimiento de dispensación de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ✓ Los profesionales químicos farmacéuticos tienen a cargo la validación de la receta y dispensación del oxígeno medicinal líquido y gaseoso, estableciendo como unidad de medida L/min. (m3)

Objetivo N° 10: Establecer el procedimiento para el registro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en HRDT.

- ✓ El registro contará con las siguientes fuentes vinculadas a la información y procedimiento de control interno: el departamento de farmacia, estará a cargo del registro de consumo a través del medidor de la planta de oxígeno líquido, el cual deberá

ser remitido a las 7:00 AM Y 7:00 PM horas, el cual sirve para el llenado de los datos en el Aplicativo Renoxi.

- ✓ El departamento de farmacia y mantenimiento estará a cargo del control de registro de los balones de oxígeno, debiendo reportar de manera diaria el número de balones que distribuye a las diferentes áreas asistenciales, para ello remitirá esta información cada veinticuatro (24) horas. El Servicio de Enfermería tendrá a cargo el consolidado de los consumos por paciente, el cual deberá ser remitido a los profesionales médicos, con ello, se emitirá la receta única estandarizada, esta información cada veinticuatro (24) horas.
- ✓ El departamento de Farmacia validará las recetas de oxígeno, en función de los consumos que se generen a partir de los datos antes descritos.

Objetivo N° 11: Establecer el procedimiento para el Control y Supervisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

El Plan de control se encuentra dividido en ciertos parámetros, los cuales describimos a continuación y determinamos responsables:

- ✓ Registro de consumo de balones (reporte), a cargo del Servicio de Enfermería,
- ✓ Control de las condiciones de almacenamiento, a cargo del departamento de farmacia incluir un proceso de capacitación periódico.
- ✓ Control de calidad de gases para proveer riesgos (de presión, de bajas temperaturas, de contaminación bacteriana y de contaminación de gases), a cargo del servicio de mantenimiento.
- ✓ Control de lote y caducidad (rotación de lote), a cargo del departamento de Farmacia.
- ✓ Recojo de balones caducos, a cargo del servicio de mantenimiento.
- ✓ Criterios de dispensación y uso de gases, a cargo del departamento de Farmacia.
- ✓ Validación de la prescripción, a cargo del departamento de Farmacia.
- ✓ Seguimiento Farmacoterapéutico, a cargo del departamento de Farmacia.
- ✓ Actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia, a cargo del departamento de Farmacia.
- ✓ Capacitación del personal, a cargo del departamento de Farmacia y Áreas Usuarias.

Objetivo N° 12: Establecer el procedimiento para el Control de Calidad de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ➢ Oficina de mantenimiento y servicios generales, estará a cargo del Control analítico del tanque y control analítico del punto de dispensación (toma mural) asimismo de la certificación sanitaria de los equipos biomédicos (concentradores), procedimiento que se realizará al momento del internamiento. de los proveedores a cargo del suministro, debiendo además realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los concentradores.

Objetivo N° 13: Establecer el procedimiento para el Análisis Medioambiental de oxígeno medicinal líquido y gaseoso en el HRDT.

- ➢ El departamento de mantenimiento, estará a cargo de asegurar la detección de gases medicinales en puntos críticos (UCI, traumashock y centro quirúrgico) la cual deberá realizarse de manera semanal.

6.3 IMPLEMENTACION DEL PLAN

A continuación, se detalla las funciones generales y específicas de cada unidad orgánica y/o personal involucrado en la implementación del presente plan:

a) **DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

- **Funciones Generales:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades vinculadas a la gestión asistencial del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Recepción del Oxigeno Líquido y Distribución a Farmacia Satélite.
  - Recepción del Oxígeno Gaseoso y Distribución a Farmacia Satélite.
  - Validación del Oxígeno líquido, oxígeno gaseoso (balón).
  - Reporte diario de oxígeno medicinal líquido y gaseoso.

b) **COORDINADORES Y MÉDICOS PRESCRIPTORES**

- **Funciones Generales:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades vinculadas a la gestión asistencial del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Selección y programación de Oxígeno Líquido y Gaseoso.
  - Prescripción médica diaria del oxígeno medicinal líquido.
  - Prescripción médica diaria del oxígeno medicinal gaseoso.

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud JEFATURA Departamento de Farmacia HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

c) **OFICINA DE LOGÍSTICA**

- **Funciones Generales**: Coordinar, controlar y evaluar las actividades vinculadas a la gestión administrativa del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Recepción del Oxígeno Líquido y distribución al Almacén de Farmacia.
  - Recepción del Oxígeno Gaseoso y distribución al Almacén de Farmacia.
  - Seguimiento de ejecución contractual.
  - Reporte diario según pecosa y/u orden de compra de oxígeno medicinal líquido y gaseoso al Almacén de Farmacia.

d) **OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

- **Funciones Generales:** Brindar asistencia y opinión técnica en las actividades vinculadas a la gestión administrativa del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Selección y programación de Oxígeno Líquido y Gaseoso.
  - Recepción del Oxígeno Líquido con el Almacén Central y Almacén de Farmacia.
  - Recepción del Oxígeno Gaseoso con el Almacén Central y Almacén de Farmacia.
  - Informe diario de recepción y consumo de oxígeno líquido medicinal.
  - Informe diario de recepción y consumo de oxígeno gaseoso medicinal Informe diario de distribución de oxígeno gaseoso a las áreas asistenciales.
  - Gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los balones de oxígeno.
  - Gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los manómetros.

- Gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas de distribución y tanque criogénico. o Gestión para el control de calidad del oxígeno, en relación a la recepción, tomas murales, en la salida del tanque criogénico y monitoreo del límite de impurezas.

e)**DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

- **Funciones Generales:** Participar de las actividades vinculadas a la gestión asistencial y uso del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Informe de consumo diario de oxígeno líquido medicinal.
  - Informe de consumo diario de oxígeno gaseoso medicinal.
  - Informe de consumo diario de oxígeno gaseoso medicinal (concentradores).

f) **OFICINA DE SEGUROS**

- **Funciones Generales:** Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Informe de auditoría concurrente del consumo diario de oxígeno líquido medicinal.
  - Informe de auditoría concurrente del consumo diario de oxígeno gaseoso medicinal.

g)**OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

- **Funciones Generales:** Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Estandarización de receta electrónica de oxígeno líquido medicinal, oxígeno gaseoso medicinal (balones).

h)**OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD**

- **Funciones Generales:** Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Estandarizar el flujo de ingreso, distribución y uso del oxígeno medicinal en todas sus presentaciones.

i) **OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**

- **Funciones Generales**: Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.
- **Funciones específicas:**
  - Elaborar la estructura de costos de oxígeno medicinal líquido, para determinar el valor en L/min (m3).
  - Elaborar la estructura de costos de oxígeno medicinal gaseoso (balones).

VIII. RESPONSABILIDADES

- ✓ **DEPARTAMENTO DE FARMACIA. -** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades vinculadas a la gestión asistencial del oxígeno medicinal.
- ✓ **COORDINADORES Y MÉDICOS PRESCRIPTORES. -** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades vinculadas a la gestión asistencial del oxígeno medicinal.
- ✓ **OFICINA DE LOGÍSTICA. -** Coordinar, controlar y evaluar las actividades vinculadas a la gestión administrativa del oxígeno medicinal.
- ✓ **OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES. -** Brindar asistencia y opinión técnica en las actividades vinculadas a la gestión administrativa del oxígeno medicinal.
- ✓ **DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA. -** Participar de las actividades vinculadas a la gestión asistencial y uso del oxígeno medicinal.
- ✓ **OFICINA DE SEGUROS** Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.
- ✓ **OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. -** Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.
- ✓ **OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. -** Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.
- ✓ **OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO. -** Participar de las actividades vinculadas a la gestión administrativa y uso del oxígeno medicinal.

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud JEFATURA Departamento de Farmacia HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

IX. PRESUPUESTO

Siendo un Plan de contingencia se priorizará los materiales e insumos que se requieran con la finalidad de dar cumplimiento al presente Plan, previa disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

X. SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

- El presente Plan tiene como acciones fundamentales la supervisión, monitoreo y evaluación permanente, para así poder identificar de manera oportuna problemas que permitan tomar decisiones y las respectivas medidas correctivas y verificar el o resultado con el cumplimiento de los objetivos planteados.
- En cumplimiento de actividades y la implementación del plan es responsabilidad del Dpto. de atención de apoyo al diagnóstico y tratamiento de cada departamento, servicio y unidad orgánica, en el marco de las competencias consignadas en el presente Plan.
- Se presentará un informe semestral a la Dirección General sobre la evaluación del Plan.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA									
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Elaboración y aprobación del Plan	Dpto. de Farmacia / Dirección General	x									
Reuniones de Seguimiento del Plan	Dpto. de Farmacia / Dirección General			x			x			x	
Evaluación del Plan	Dpto. de Farmacia					x					x

XII. ANEXOS

ANEXO N°1: RECURSOS DISPONIBLES DE LA INSTITUCION PARA LA RESPUESTA
ANEXO N°2: EN CASO DE QUE AUMENTE EL CONSUMO DE OXIGENO.
ANEXO N°3: EN CASO DE QUE FALLE EL TANQUE CRIOGENICO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO.
ANEXO N°4: FLUJOGRAMA DE SOLUCIÓN DE FALLAS Y CORRECCIONES DEL SISTEMA DE OXIGENO.

ANEXO N°1
RECURSOS DISPONIBLES DE LA INSTITUCION PARA LA RESPUESTA

A. TANQUE CRIOGENICO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO

TANQUE CRIOGENICO	CAPACIDAD M^3	CONSUMO DE LAS ULTIMAS 24 H
1	16,173	1,038

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO. JEFATURA Departamento de Farmacia

B. PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL: Producción real y consumo de oxígeno medicinal gaseoso.

PLANTA DE OXIGENO	FLUJO	PSA	PRODUCCION REAL DIARIA (BALONES)	CONSUMO DE LAS ULTIMAS 24 H (BALONES)
PLANTA N°1 (LA PODEROSA)	10 M^3/H	2000	10	10

PLANTA DE OXIGENO	FLUJO	PSA	PRODUCCION REAL DIARIA (BALONES)	CONSUMO DE LAS ULTIMAS 24 H (BALONES)
PLANTA N°2 (LEGADO-MINSA)	20 M^3/H	2900	10	10

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud JEFATURA Departamento de Farmacia HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

PLANTA DE OXIGENO	FLUJO	PSA	PRODUCCION REAL DIARIA (BALONES)	CONSUMO DE LAS ULTIMAS 24 H (BALONES)
PLANTA N°3 (LA PODEROSA)	10 M^3/H	2000	10	10

ANEXO N°2
EN CASO DE QUE AUMENTE EL CONSUMO DE OXIGENO

PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL:

NUMERO DE PLANTAS	FLUJO	PSA	PRODUCCION TEORICA DIARIA (BALONES)	CONSUMO DE LAS ULTIMAS 24 H (BALONES)
PLANTA N°1	10 M^3/H	2000	24	10
PLANTA N°2	20 M^3/H	2900	48	
PLANTA N°3	10 M^3/H	2000	24	

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud JEFATURA Departamento de Farmacia HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Las 3 plantas trabajando al 100 % producirían teóricamente un total de 96 balones de 10 m^3 al día (24 horas).

ANEXO N°3
EN CASO DE QUE FALLE EL TANQUE CRIOGENICO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO

Contamos con 2 backup de seguridad, 1 tanque criogénico pequeño de 2000 M^3 y 20 balones de 10 M^3 para salvar la emergencia de manera inmediata, que cubriría la necesidad de 4 horas ante cualquier eventualidad presentada

TAMBIÉN TENEMOS UNA ORDEN DE COMPRA PENDIENTE PARA SU ATENCION:

O/C 1242	CONSUMIDOS	SALDO
11,800 M^3	0.00 M^3	11,800 M^3

ANEXO N°4
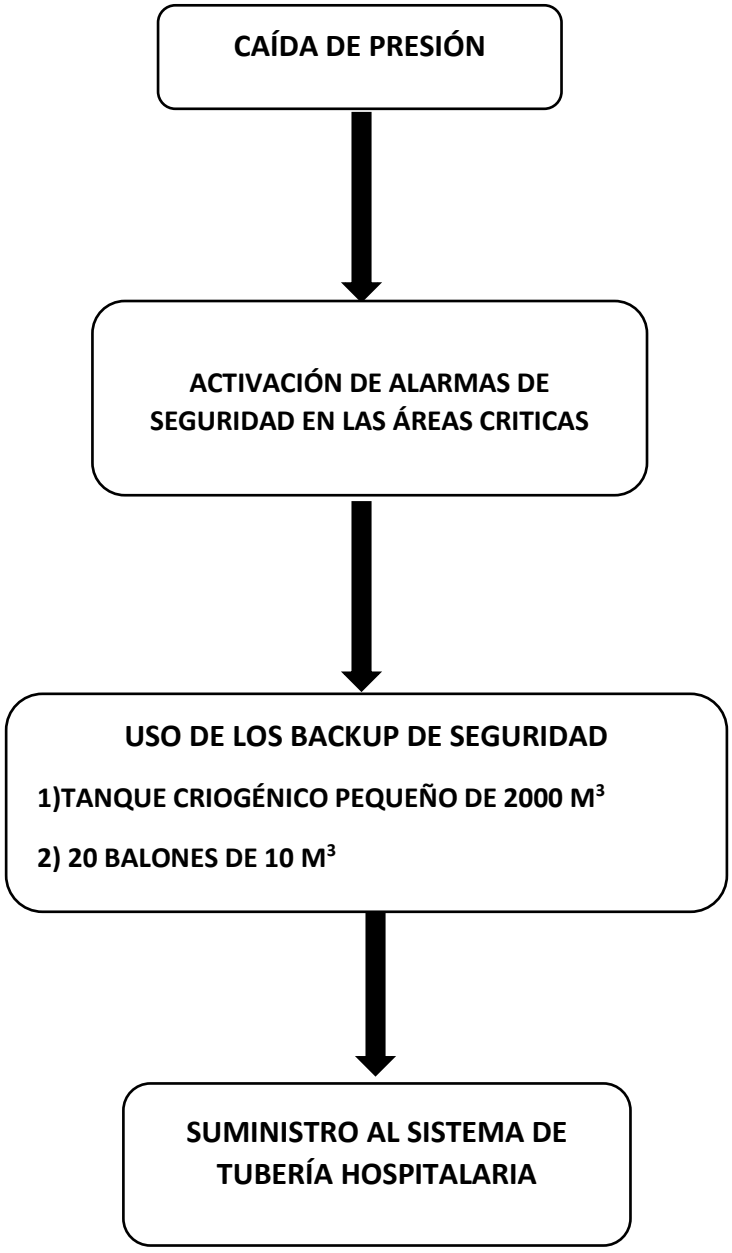
FLUJOGRAMA DE SOLUCIÓN DE FALLAS Y CORRECCIONES DEL SISTEMA DE OXIGENO